



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con Turno Comisión, que tiene por objeto aprobar la modificación del decreto D 42/27/26, publicado en la Gaceta Municipal, el día 26 de marzo de 2026

INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN.

ASUNTO:

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión para la modificación del decreto D 42/27/26, publicado en la Gaceta Municipal, el día 26 de marzo de 2026.



Gobierno de
Guadalajara

14:21hrs

04 JUN. 2026

Limni

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexos
y en digital

Las Regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y el Regidor Salvador Alcázar Mendivil, en nuestro carácter de munícipes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 91, 92, 101 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 42/27/26 PREMIO DE PINTURA JORGE MARTÍNEZ 2025, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026**, por lo cual manifiesto la siguiente

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

Este Honorable Cuerpo Colegiado aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2026, el Decreto correspondiente, donde se enlistan los nombres de las y los artistas pintores acreedores al estímulo económico y reconocimiento público del premio JORGE MARTINEZ, en su edición 2025, mismo que fue publicado debidamente en la Gaceta Municipal del 26 de marzo del mismo año con el número de Decreto **D 42/27/26**.



En el punto Cuarto del Decreto municipal, se facultó a la Tesorería para que realice los actos necesarios para la erogación del recurso, sin embargo, en el proceso administrativo correspondiente, se detectaron inconsistencias de carácter estrictamente formal en la escritura del nombre de una de las beneficiarias. Dicho error material impiden la correcta validación de identidad ante las instituciones bancarias y la normativa de auditoría interna, imposibilitando la entrega formal del premio monetario.

Con el fin de salvaguardar los derechos de la galardonada, garantizar que reciban el estímulo que se hizo acreedora y dar cumplimiento al Decreto municipal, resulta necesario corregir el nombre de la persona ganadora del segundo lugar, de acuerdo a su identidad oficial, conforme a la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya copia consta en el expediente de participación, según se detalla a continuación:

Dice el Decreto (Incorrecto)	Debe Decir (Correcto)	Observación
Segundo Lugar: ciudadano Estebana Alejandra Nuño González	Segundo Lugar: ciudadano Estebana Alejandrina Nuño González	Corrección en su segundo nombre

En este orden de ideas:

El objetivo de la presente iniciativa consiste en aprobar la modificación a un Decreto aprobado y publicado en la Gaceta Municipal para corregir el nombre de la galardonada por el segundo lugar del Premio Jorge Martínez, edición 2025.

b) Fundamento Jurídico. Me permito exponer como fundamento de esta iniciativa con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, las siguientes normativas:

***De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
los artículos:***

- 1) **El Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:



**Sala de
Regidores**

Iniciativa de Decreto con Turno Comisión, que tiene por objeto aprobar la modificación del decreto D 42/27/26, publicado en la Gaceta Municipal, el día 26 de marzo de 2026

...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Artículo 88. Son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en este Código.

c) Repercusiones. La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- Jurídicas. – Al modificar un decreto previamente publicado da certeza de que la reconocida sea premiada, solventando el error que presenta el dictamen inicial en el nombre de la participante.

2.- Económicas y Presupuestales. – La presente iniciativa no representa ningún tipo de repercusión presupuestal ni erogación alguna, toda vez que el presupuesto asignado para reconocer a través del estímulo económico a la ganadora del segundo lugar, ya se encuentra previamente aprobado y etiquetado en la partida presupuestal correspondiente.

3.- Laborales. - La presente iniciativa no representa repercusiones laborales de ninguna índole.

4.- Sociales. – La presente iniciativa no representa repercusiones sociales de ninguna índole.

II. PARTE CONSIDERATIVA



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con Turno Comisión, que tiene por objeto aprobar la modificación del decreto D 42/27/26, publicado en la Gaceta Municipal, el día 26 de marzo de 2026

1. INICIATIVA DE DECRETO. Una vez realizado el estudio de las repercusiones jurídicas que implica la modificación al Decreto antes mencionado, así como la certeza que conlleva la modificación del mismo, se declara que materialmente reúne los requisitos establecidos por el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 88 y calificarse como iniciativa de decreto, ya que por su naturaleza requiere de promulgación y publicación.

2.-ANÁLISIS DE LAS REPERCUCIONES. Al revisar, evaluar y analizar las repercusiones que genera la aprobación de este decreto, por un lado, se puede determinar que el decreto debe alinearse a lo que establece la literalidad de la norma, y, en segundo término, no conlleva repercusiones de ninguna índole incluyendo económica, toda vez que la erogación del presupuesto se encuentra ya debidamente prevista y etiquetada en el ejercicio fiscal 2026.

III. PARTE RESOLUTIVA

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción I, y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 88, 90 y 92; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa que desarrolla el siguiente punto de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del decreto D 42/27/26, publicado en la Gaceta Municipal, el día 26 de marzo 2026, en su punto segundo, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Segundo. Se instruye realizar la votación por cédula para elegir a los ganadores del Premio de Pintura Jorge Martínez, edición 2025, siendo los siguientes:

- Primer Lugar: ciudadano Allan Rodríguez de la Fuente;
- Segundo Lugar: **ciudadano Estebana Alejandrina Nuño González; y**
- Tercer Lugar: ciudadano Karla Fernanda Ramón Betancourt.

**Subsistiendo el resto del contenido del decreto.*...*



Sala de
Regidores

SEGUNDO. Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

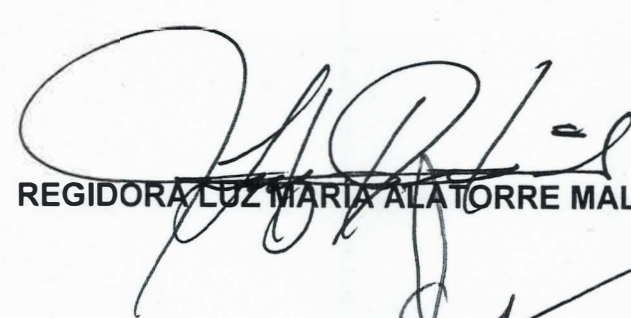
SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

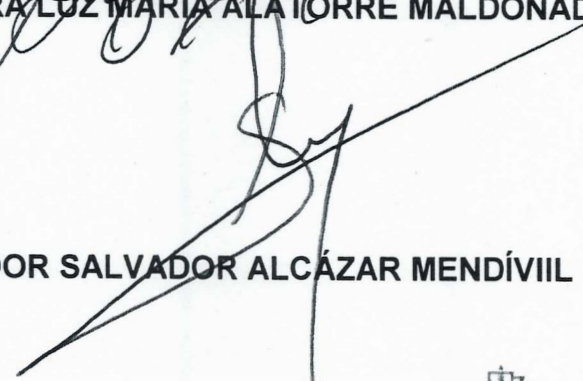
TERCERO. Notifíquese al titular de la Dirección de Cultura y la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación


REGIDORA. KARLA ANDREA LEONARDO TORRES


REGIDORA LUZ MARIA ALATORRE MALDONADO


REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL

*DEMG